



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera*

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y
DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES, OFERTADAS EN LA
CONVOCATORIA No. 419 DE 2016-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

LUGAR DE AUDIENCIA: INSTALACIONES DE COMFENALCO VALLE

DIRECCIÓN: CALLE 5 6-63 TORRE C, PISO 3, SALÓN 4

FECHA: ABRIL 2 DE 2018

HORA MAÑANA: DE 9:00 A.M. A 12M

HORA TARDE: DE 2:00 P.M A 4:00 P.M.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial mediante Resoluciones: 20182310011045 área Idioma Extranjero Inglés, 20182310011025 área Ciencias Naturales- Física, 20182310011015 área Ciencias Naturales- Química, 20182310010995 área Ciencias Sociales, 20182310011065 área Educación Artística- Artes Escénicas, 20182310011055 área Educación Artística- Artes Plásticas, 20182310011075 área Educación Artística- Música, 20182310011005 área Humanidades y Lengua Castellana, 20182310011035 área Tecnología e Informática; todas de fecha enero 31 de 2018.

**REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR
PLAZAS:**

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

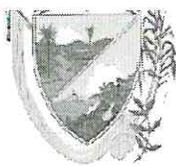




DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:



1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página <http://www.valledelcauca.gov.co/educación/requisitospara posesionarse/Docentes y Directivos Docentes>.

La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada y al número de plazas convocadas, conforme al horario establecido para cada una de las áreas y nivel, conforme al siguiente cronograma.

Se cita a la audiencia hasta el 10% más de los integrantes de la lista de elegibles respecto del número de vacantes a ser provistas.



HORARIO AUDIENCIAS JORNADA DE LA MAÑANA: DE 9:00 A.M. A 12:00 M.

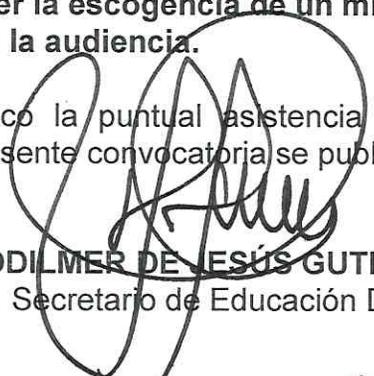
DIA	CARGO Y AREA	PLAZAS VACANTES	LISTA DE ELEGIBLES	ELEGIBLES CONVOCADOS Número de Plazas más el 10%
Abril 2 de 2018	Docente-área Humanidades y Lengua Castellana	41	25	3
Abril 2 de 2018	Docente -área Ciencias Naturales-Física	6	4	5
Abril 2 de 2018	Docente Ciencias Naturales - Química	14	12	16
Abril 2 de 2018	Docente-área Ciencias Sociales	36	16	27
Abril 2 de 2018	Docente-área Educación Artística-Artes Escénicas	1	1	2
Abril 2 de 2018	Docente-área Educación Artística-Artes Plásticas	4	2	4
Abril 2 de 2018	Docente-área Educación Artística Música	4	3	5

HORARIO AUDIENCIAS JORNADA DE LA TARDE: DE 2:00 P.M. A 4:00 P.M.

Abril 2 de 2018	Docente-área Idioma Extranjero Inglés	52	20	38
Abril 2 de 2018	Docente - área Tecnología e Informática	28	10	23

RECOMENDACIÓN: se recomienda a los aspirantes elegibles ingresar a la página web www.valledelcauca.gov.co/educación enlace Convocatoria No. 419 de 2016, CNSC, Audiencia; a fin de conocer los detalles de su citación y verificar la lista de Instituciones Educativas con ubicación de las vacantes convocadas y prever la escogencia de un mínimo de cinco (5) opciones antes de la realización de la audiencia.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.


ODILMER DE JESÚS GUTIÉRREZ SERNA
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Martha Yaneth Morales Idarraga; Profesional Universitario
Reviso: Luz Stella Henao Cortés, Profesional Especializado 

